



SECCION SINDICAL ESTATAL

CONDICIONES Y CUADROS DE VACACIONES 2010

UGT ha solicitado a la Dirección del **BBVA la ampliación** del plazo para la solicitud de las vacaciones, motivado en el retraso que tiene el Banco para publicar en la intranet (e-spacio) la oferta de Apartamentos y Bono-Hotel, aprobada por la Comisión Paritaria empresa-sindicatos para este año.

Las solicitudes de los periodos de vacaciones anuales se efectuarán según lo regulado en el Convenio Colectivo y lo mejorado inicialmente en el acuerdo sindical firmado por UGT con la Empresa el 6 de febrero del 2001 y ahora ampliado en un día más, en el acuerdo para la libranza de todos los sábados, del pasado 29 de diciembre.

Condiciones generales

Para aquellos trabajadores que en razón de su jornada de trabajo **libran todos los sábados**, les corresponde el disfrute de **25 días efectivos de vacaciones** (no computan sábados, domingos y festivos).

El personal de oficinas con horarios especiales y de servicios centrales también con horarios especiales o flexibles que **trabajen los sábados**, les corresponde entre **25 y 28 días efectivos de vacaciones**, en función de los sábados en los que les corresponda trabajar (según tabla existente al afecto).

Otros días adicionales de vacaciones y licencias y su fraccionamiento.

Para todos ellos, con independencia de que trabajen los sábados o no, corresponde **un día más** de vacaciones, siempre que tomen **al menos 15 días** efectivos de vacaciones, **fuera del periodo** comprendido entre el 1 de abril y el 30 de septiembre.

Los trabajadores de **Canarias**, si disfrutan de sus vacaciones en la península, les corresponde una ampliación de **5 días naturales más**, en su periodo de vacaciones.

Además todos los trabajadores disponemos de **4 días de licencias retribuidas** a disfrutar durante el año, **más un día** a escoger entre el 24 o 31 de diciembre o 5 de enero.

Las vacaciones **pueden ser fraccionadas** las vacaciones **hasta en cuatro periodos**, siendo los tres primeros a elección del trabajador, precisando el cuarto acordarlas con la Empresa.

Cuadros de vacaciones

Se confeccionarán **dos cuadros de vacaciones por Dependencia** (entendiéndose como tal la oficina

bancaria o cualquiera de los departamentos en que este organizada), uno para el grupo de administrativos y otro para el de técnicos, debiendo ser públicos y **conocidos** por todos los afectados **al menos con dos meses de antelación** a la fecha de disfrute.

Tendrá preferencia el personal con hijos a su cargo que lo precise en época de vacaciones preescolar y escolares (3-16 años –enseñanza obligatoria-).

• Grupo profesional de administrativos y servicios generales

A la hora de la elección de fechas, con la salvedad anteriormente expresada respecto a hijos en edad escolar y preescolar, tendrá prioridad la antigüedad y en igualdad, el de mayor edad.

• Grupo profesional de técnicos

También rigen, dentro de los integrantes del mismo, el derecho a conocer la fecha de disfrute como mínimo con dos meses de antelación y las garantías en caso de hijos en edad escolar y preescolar.

Periodo de vacaciones

El periodo de vacaciones se establece entre el 1 de marzo y el 30 de noviembre, no pudiendo la empresa obligar a tomarlas fuera de este periodo, pero opcionalmente para el trabajador, salvadas las necesidades del servicio (nunca por falta de personal) podrá tomar sus vacaciones en los restantes días del año.

Quando el periodo de vacaciones fijado en el Calendario, coincida en el tiempo con una incapacidad temporal derivada de embarazo, parto o lactancia natural, o con el periodo de suspensión de contrato de trabajo previsto por maternidad, se tendrá derecho a disfrutar las vacaciones en fechas distintas aunque haya terminado el año natural en que correspondan.

Bolsa de vacaciones

El importe de la bolsa de vacaciones, se percibirá en función del periodo en que se efectúen las mismas.

Recordamos que este año es el último para utilizar los días de permiso por la liquidación del premio de antigüedad para los trabajadores procedentes del BBV que aun las tengan pendientes.

Circular 6/10 – Febrero 2010

UGT esta a tu disposición para aclararte las dudas e intervenir por el cumplimiento de los pactos laborales que regulan el tema y reclamamos que se efectúen las contrataciones de sustitución necesarias para cubrir las necesidades que por vacaciones y licencias se van a producir a lo largo del ejercicio.